



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 MAY 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 53.3, acerca de la Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, y prescribe que: "La Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la UNTRM, es el órgano encargado de mantener vinculación permanente con sus egresados para que participen y se enriquezcan de la actividad académica, de investigación y sociocultural; así como establecer vínculos con entidades del sector público y privado a fin de retroalimentar y conocer la inserción de sus egresados en el mercado laboral. Sus funciones y atribuciones se establecerán en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF)."

Que, mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, de fecha 10 de marzo de 2020, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que consta de dos secciones. Primera Sección: Tres (03) Títulos, del artículo uno (01) al sesenta y seis (66); Segunda Sección: un (01) Título, del artículo sesenta y siete (67) al ciento cuarenta y seis (146) y el Organigrama en un (01), que forma parte integrante de la presente resolución en (cincuenta y un) 51 folios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el artículo 42.- Órganos de Línea. Constituyen órganos de línea de la UNTRM, los siguientes: (...). Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico: (...); numeral 04.5. *Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral*, (...). Asimismo, en el artículo 52.- *Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral*, prescribe: "*La Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral es el órgano de línea responsable de mantener vinculación permanente con sus egresados para que participen y se enriquezcan de la actividad académica, de investigación y sociocultural; así como establecer vínculos con entidades del sector público y privado a fin de retroalimentar y conocer la inserción de sus egresados en el mercado laboral. La Dirección de Asuntos Académicos está a cargo de un/a Director/a, y depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico*";



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232 -2022-UNTRM/CU

Que, a través del Informe N° 003-2022-UNTRM-VRAC-DGCA/D, de fecha 29 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, informa al Vicerrector Académico, en relación a la encargatura de la Dirección de Seguimiento a Graduados, Titulados e Inserción Laboral, lo siguiente: (...) CUARTO: Debido a que el Estatuto de la UNTRM desde el 2016 ha sufrido diversas actualizaciones, la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, se ha modificado de Sub Dirección dependiente de la Dirección de Calidad Académica y Acreditación, a ser una Dirección dependiente del Vicerrectorado Académico; QUINTO: La persona que ha asumido la responsabilidad de las actividades de la Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral viene siendo contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios existiendo un impedimento legal para emitir una encargatura y dar trámite administrativo para la aprobación de documentos tales como: Los planes de seguimiento al graduado e inserción laboral, el reglamento de seguimiento al graduado e inserción laboral, los planes de la ejecución de talleres de orientación profesional a estudiantes próximos a prácticas preprofesionales y próximos a egresar, entre otros; SEXTO: Se sugiere Señor Vicerrector que esta dirección asuma la conducción de dicha dependencia a efectos de generar trazabilidad de gestión y asegurar el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad que próximamente se deberán renovar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Oficio N° 0333-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la encargatura de la *Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral*, al Lic. José Luis Quispe Osorio;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022, acordó encargar al Lic. José Luis Quispe Osorio, las funciones de la *Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral*, órgano dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. José Luis Quispe Osorio, las funciones de la *Dirección de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral*, órgano dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poligárpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/ur
C/HRMS
H/DM/Sec.